



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO  
ESCOLAR EN YUNCOS DURANTE EL CURSO 2024/2025.**

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD - Art. 168 b) LCSP**

**TRAMITACIÓN ORDINARIA**

**PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA**

**EXPEDIENTE: 51/2024CON (GESTIONA 2047/2024)**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

**CLÁUSULA 1.- Objeto y características técnicas.**

El Objeto del contrato es el servicio de Transporte Urbano Escolar durante el curso 2024/2025 en el Término Municipal de Yuncos, según se define en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el presente Pliego. En caso de contradicción entre ambos prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Su finalidad exclusiva es el transporte a los Centros Educativos de Yuncos de los alumnos de Educación Infantil/Primaria y de Educación Secundaria que residen en Urbanizaciones alejadas de dichos Centros y que no disponen de un medio de transporte adecuado.

El servicio se prestará dentro del Término Municipal de Yuncos y la Ruta será la determinada en el Anexo I del presente Pliego.

**CLÁUSULA 2.- Normativa reguladora del servicio.**

Además de las normas generales de aplicación según lo dispuesto en el PCAP, el Servicio de Transporte objeto del presente contrato se prestará de conformidad con la siguiente normativa de aplicación:

\*Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres y Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

\*Ley 14/2002, de 29 de diciembre de 2005, de Ordenación del Transporte de Personas en Castilla La Mancha.

\*Decreto 45/1984, de 3 de mayo, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de Transporte escolar.

\*Orden de la Consejería de Obras Publicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de 30 de mayo de 2000, por la que se establecen condiciones de prestación del servicio de transporte escolar.

\*Decreto 119/2012, de 26 de julio de 2102, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la JJCM en centros docentes públicos dependientes de esta, que se aplicará de forma supletoria.

\*Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en transporte escolar y de menores.

\*Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

\*Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

\*Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

\*Decreto 17/2004, de 30 de enero, por el que se establecen condiciones de actividades empresariales.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

### **CLÁUSULA 3.- Rutas. Prestación del servicio.**

3.1.- En el anexo I de este Pliego se define la Ruta ordinaria del transporte objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (ruta o rutas a seguir, con expresión de los tráficos a realizar, los puntos de origen y destino y paradas).

3.2.- A los efectos de cómputo de kilómetros de las Rutas solo se computarán como recorrido integrante de la Ruta de transporte escolar el comprendido entre los puntos de origen y término de cada una de las expediciones (ida y vuelta) con alumnos, no computándose, por tanto, los kilómetros recorridos en vacío que deba efectuar el transportista para alcanzar la cabecera de la ruta en cada una de las expediciones.

3.3.- Para la determinación del recorrido de la Ruta se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en transporte escolar y de menores.

3.4.- El plazo de ejecución será el curso escolar 2024/2025, durante los días lectivos determinados por la Administración Educativa.

Dentro del periodo de duración del contrato el transporte se prestará durante los días lectivos establecido en el calendario escolar aprobado por la Administración Educativa y con el horario determinado por el Ayuntamiento en función del horario lectivo aprobado en cada Centro por el Consejo Escolar.

Durante los días de horario de verano se establece un recorrido y horario distinto al ordinario, según Anexo II a este Pliego.

El contratista tendrá derecho a percibir el precio del contrato por los días de servicio efectivamente prestados,

3.5.- La ubicación de las paradas se establecerá teniendo en cuenta especialmente las condiciones de seguridad de los escolares y la normativa de aplicación. A los efectos previstos en el art. 10 del Decreto 443/2001, el itinerario y las paradas de la ruta se encontrarán determinados en la correspondiente autorización de transporte que se conceda por el Ayuntamiento. Cuando no resulte posible que la parada de origen o destino este ubicada en el interior del recinto escolar, la fijación de la misma se realizará de modo que las condiciones de seguridad, en cuanto al acceso desde dicha parada al Centro, resulten lo más seguras posibles, situándose siempre a la derecha en sentido de la marcha.

Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentre el Centro Escolar, se habilitarán las señalizaciones y medidas pertinentes para posibilitar su cruce a los alumnos con las máximas condiciones de seguridad.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

En lo que respecta a las paradas intermedias de las rutas, se realizarán en los lugares de la vía pública autorizados. En todo caso se extremarán por parte del transportista las medidas tendentes para que las maniobras precisas para el estacionamiento del vehículo en dichas paradas impliquen el menor riesgo posible para los usuarios del vehículo, debiendo evitar siempre que el alumnado menor cruce la calzada sin el control de persona responsable (acompañante, conductor o familia).

3.6.- Los vehículos que realicen el transporte deberán identificarse mientras realizan el servicio mediante el distintivo que se regula en el Decreto 443/2001, Este distintivo deberá colocarse dentro del vehículo, en la parte frontal y en la parte posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior. Los distintivos previstos en esta normativa deberán de conservarse en todo momento en condiciones de perfecta visibilidad que permita la inmediata identificación de la clase y características del transporte a que están referidos. Sera responsable de la colocación y conservación de estos distintivos el transportista.

3.7.- El transportista está obligado al cumplimiento de los límites máximos de velocidad establecidos para el transporte escolar por el Reglamento General de Circulación en su redacción vigente en cada momento.

3.8.- El transportista deberá mantener la puntualidad en el servicio, garantizándose, en todo caso, la llegada al centro educativo a la hora del comienzo del periodo lectivo, salvo que se den causas de fuerza mayor que lo justifiquen.

3.9.- Durante la prestación del servicio no podrá, en ningún caso, transportarse mayor número de alumnos que los permitidos por las plazas del vehículo autorizadas legalmente, ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las previstas en el presente contrato.

3.10.- Durante la ruta los alumnos dejarán las mochilas en el maletero del vehículo.

3.11.- En la realización del servicio el transportista (conductor) deberá ser atento, educado y cordial, siempre teniendo en cuenta que el servicio de transporte escolar es un servicio educativo. Tendrá que cumplir también las normas vigentes en materia de venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población, así como revisar y mantener el correcto funcionamiento de todos sus elementos interiores y exteriores: puertas, ventanillas, asientos, calefacción, aire acondicionado, etc. Igualmente tendrá que mantener el vehículo en adecuadas condiciones de higiene y limpieza. Durante el viaje se deberán evitar las maniobras bruscas y reducir al máximo la contaminación acústica y atmosférica.

El transportista deberá posibilitar la acción coordinada con el acompañante, si lo hubiera, a fin de solucionar las incidencias que pudieran acaecer en el desarrollo de la prestación del servicio colaborando ambos de forma recíproca en la buena ejecución del servicio.

3.12.- Los vehículos adscritos no difundirán publicidad contraria a los derechos del menor y, en particular, que contenga elementos discriminatorios, sexistas



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

pornográficos o de violencia, con el fin de no perjudicar moral o físicamente a los menores, debiendo respetar a tal efecto la legislación específica en la materia.

#### **CLÁUSULA 4.- Requisitos de los vehículos.**

Los vehículos utilizados por el contratista para la prestación del servicio deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1.- Los vehículos ofertados por las empresas licitadoras deben ser propiedad del licitador o estar vinculados a éste en régimen de exclusividad, por medio de las siguientes figuras: renting, leasing o contrato de arrendamiento de vehículo sin conductor formalizado con una empresa dedicada al arrendamiento de vehículos, según establece el art. 133 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres. No se admitirán vehículos que no sean propiedad del licitador o no estén vinculados a este en régimen de exclusividad, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

La ruta se realizará en cualquier caso con el vehículo titular, pudiendo ser sustituido de forma excepcional, siempre por causas justificadas y previa autorización del Ayuntamiento, de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula.

4.2.- Los vehículos deben reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente y, en especial, contar con la preceptiva Tarjeta de Transporte necesaria para la prestación del servicio (VD).

4.3.- Todos los vehículos ofertados deberán contar con cinturones de seguridad en todos sus asientos u otros sistemas de retención infantil homologados adaptados al peso y talla de los alumnos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre sistemas de seguridad en los vehículos (Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

4.4.- La sustitución de los vehículos titulares será excepcional y, de ser precisa, se hará con otro vehículo que tenga como mínimo la misma antigüedad y número de plazas que el vehículo titular y deberá reunir los requisitos que se establecen en Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en transporte escolar y de menores.

La sustitución del vehículo titular de la empresa debe ser solicitada, con carácter previo al Ayuntamiento, acompañando la documentación acreditativa de que cumple los requisitos establecidos en este Pliego. Hasta que no se autorice de forma expresa la sustitución del vehículo solicitada no podrá realizarse dicha sustitución.

4.5.- En los supuestos en que no sea posible la comunicación previa por tratarse de una necesidad inaplazable derivada de avería o accidente, este se hará el mismo día de la incidencia y el transportista deberá realizar los siguientes trámites



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

\*Comunicar por escrito esta circunstancia al Ayuntamiento el mismo día de la incidencia.

\*La comunicación debe incluir la matrícula del vehículo averiado o accidentado, la causa y el tiempo previsto de su reparación y la matrícula del vehículo sustituto, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos para prestar el servicio de transporte escolar. Se acompañara a la comunicación la documentación del vehículo sustituto acreditativa de cumple los requisitos citados y que es de las mismas características que el vehículo a sustituir (ofertado por el transportista).

Solo en este último caso se podrá sustituir el vehículo ofertado por otro que no sea propiedad del transportista ni esté vinculado al mismo en régimen de exclusividad en la forma exigida en el apartado 1 de esta Cláusula. La sustitución no podrá exceder el plazo de tres días hábiles, prorrogable por otros tres días hábiles si fuese preciso, siempre que se justifique debidamente. En ningún caso la sustitución a que se refiere este apartado podrá superar los 10 días hábiles a lo largo del curso escolar.

4.6.- En cualquier caso, solo se autorizará la sustitución cuando los nuevos vehículos ofertados reúnan los requisitos exigidos por la normativa vigente y sean de las mismas características que los vehículos inicialmente ofertados o adscritos con posterioridad al contrato (antigüedad, nº de plazas, cinturones de seguridad).

#### **CLÁUSULA 5.- Personal.**

La empresa dispondrá de un número de conductores suficientes para la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el contrato y deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento General de Conductores de 8 de mayo de 2009.

Los conductores adscritos al servicio deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase que corresponda, deberán contar con el resto de licencias, autorizaciones, tarjetas, certificados y demás documentación en vigor que exija la legislación española para la conducción de vehículos dedicados a la prestación de servicios de transporte escolar. Este personal será de cuenta exclusiva de la empresa, sin que el Ayuntamiento tenga relación laboral ni de ningún otro tipo con dicho personal. Será responsabilidad de la empresa el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social con respecto a dicho persona, incluidas las derivadas de la normativa de prevención de riesgos labores y seguridad en el trabajo.

Asimismo, la empresa deberá comprobar que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación y corrupción de menores, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

El servicio de acompañantes, en los supuestos en que sea preceptivo, será de cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Yuncos.

**CLÁUSULA 6.- Obligaciones generales del transporte.**

El contratista está obligado a cumplir todos los requisitos de antigüedad y seguridad establecidos en el Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre transporte escolar y de menores, así como demás normativa de aplicación.

Los servicios de transporte escolar descritos en la cláusula primero del presente contrato serán realizados por la empresa contratista mediante vehículos adecuados al objeto del mismo, debiendo éstos encontrarse en perfecto estado técnico y de limpieza durante la realización de los servicios contratados.

El Ayuntamiento de Yuncos queda expresamente facultado para supervisar la correcta limpieza y adecuación técnica de los vehículos.

Todos los vehículos destinados a la prestación de los servicios objeto del presente contrato contarán con los consiguientes permisos, autorizaciones, certificados, tarjetas, seguros y demás requisitos, todos ellos en vigor, que exija la legislación española, para cumplir adecuadamente con las condiciones y términos del presente contrato, siendo responsabilidad exclusiva del contratista el incumplimiento de los anteriores requisitos.

El Ayuntamiento de Yuncos queda expresamente facultado para revisar en cualquier momento la vigencia y suficiencia de la citada documentación, en especial la tarjeta I.T.V., vigente y debidamente diligenciada, acreditativa de que los vehículos han cumplido con la normativa sobre Inspección Técnica, siendo obligación de la empresa transportista exhibirla cuando al efecto sea requerida por aquél.

La empresa contratista se obliga asumir cualquier tipo de responsabilidad que pueda derivarse de la prestación del servicio, tanto con respecto a los viajeros como a terceros, debiendo tener vigentes los seguros de responsabilidad civil y accidentes exigidos por la normativa vigente.

**CLÁUSULA 7.- Póliza de seguro.**

El licitador propuesto para ser adjudicatario del contrato deberá suscribir, con anterioridad a la adjudicación, un Seguro obligatorio de Viajeros y Seguro de Responsabilidad civil ILIMITADOS o que cubran como máximo 50.000.000 de euros, por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ocupantes de los vehículos utilizados en el transporte escolar objeto del presente contrato. La acreditación del seguro se realizará mediante la presentación de un Certificado de la compañía aseguradora.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

Los citados seguros deberán permanecer vigentes durante la ejecución del presente contrato, pudiendo el Ayuntamiento, en cualquier momento, exigir al contratista la acreditación de su vigencia.

En Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

**EL ALCALDE,**

*(Documento firmado electrónicamente)*

Fdo.: Gregorio Rodríguez Martín.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

**ANEXO I**

**RUTA COMBINADA PRIMARIA Y SECUNDARIA YUNCOS ORDINARIA**

**Ruta de recogida de los niños (por la mañana)**

|   |   |             |  |
|---|---|-------------|--|
| 1   | C/ CAMINO CAÑADA DE LA MAGDALENA ESQUINA C/ LA HOYA | 07.50 HORAS | RECOGIDA SÓLO SECUNDARIA   |
| 2   | C/ CAMINO DE YUNCOS ESQUINA C/ SAUCES               | 07.55 HORAS | RECOGIDA SÓLO SECUNDARIA   |
| <b>RECOGIDA MONITORA EN EL PARQUE JUNTO AL INSTITUTO (BAR PARADA) 08.00 horas</b> |   |             |  |
| 3   | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ PERDIZ                    | 08.10 HORAS | RECOGIDA ALUMNOS PRIMARIA Y SECUNDARIA                                       |
| 4   | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ GOLONDRINA                | 08.15 HORAS | RECOGIDA ALUMNOS PRIMARIA Y SECUNDARIA                                       |
| 5   | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ DEL TINTO                 | 08.20 HORAS | RECOGIDA ALUMNOS PRIMARIA Y SECUNDARIA                                       |
| 6   | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ CAÑADA DE LA CAÑUELA      | 08.25 HORAS | RECOGIDA ALUMNOS PRIMARIA Y SECUNDARIA                                       |
| 7   | INSTITUTO   | 08.30 HORAS | <b>SE DEJA A LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA Y SE CONTINUA CON LOS DE PRIMARIA</b> |
| 8   | C/ CAMINO CAÑADA DE LA MAGDALENA ESQUINA C/ LA HOYA | 08.40 HORAS | RECOGIDA SÓLO PRIMARIA   |
| 9   | C/ CAMINO DE YUNCOS ESQUINA C/ SAUCES               | 08.45 HORAS | RECOGIDA SÓLO PRIMARIA   |
| 10  | LLEGADA AL COLEGIO VIRGEN DEL CONSUELO              | 08.50 HORAS | <b>SE DEJA A LOS ALUMNOS DE PRIMARIA</b>                                     |

**Ruta de devolución de los niños (al medio día)**

|    |   |             |                               |
|----|---|-------------|-------------------------------|
| 1  | RECOGIDA DE TODOS LOS NIÑOS DE PRIMARIA EN EL COLEGIO | 14.00 HORAS |                               |
| 2  | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ PERDIZ                      | 14.15 HORAS | SE DEJA PRIMARIA              |
| 3  | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ GOLONDRINA                  | 14.20 HORAS | SE DEJA PRIMARIA              |
| 4  | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ DEL TINTO                   | 14.25 HORAS | SE DEJA PRIMARIA              |
| 5  | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ CAÑADA DE LA CAÑUELA        | 14.30 HORAS | SE DEJA PRIMARIA              |
| 6  | RECOGIDA DEL INSTITUTO DE ALUMNOS DE SECUNDARIA       | 14.40 HORAS |                               |
| 7  | C/ CAMINO CAÑADA DE LA MAGDALENA ESQUINA C/ LA HOYA   | 14.50 HORAS | SE DEJA PRIMARIA Y SECUNDARIA |
| 8  | C/ CAMINO DE YUNCOS ESQUINA C/ SAUCES                 | 14.55 HORAS | SE DEJA PRIMARIA Y SECUNDARIA |
| 9  | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ PERDIZ                      | 15.05 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA            |
| 10 | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ GOLONDRINA                  | 15.10 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA            |
| 11 | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ DEL TINTO                   | 15.15 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA            |
| 12 | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ CAÑADA DE LA CAÑUELA        | 15.20 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA            |



**AYUNTAMIENTO  
DE  
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J  
www.yuncos.es

**ANEXO II**

**RUTA COMBINADA PRIMARIA Y SECUNDARIA YUNCOS JUNIO Y SEPTIMBRE**

**Ruta de recogida de los niños (por la mañana)**

|   |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
| 1   | C/ CAMINO CAÑADA DE LA MAGDALENA<br>ESQUINA C/ LA HOYA | 07.50 HORAS | RECOGIDA SÓLO SECUNDARIA   |
| 2   | C/ CAMINO DE YUNCOS ESQUINA C/ SAUCES                  | 07.55 HORAS | RECOGIDA SÓLO SECUNDARIA   |
| <b>RECOGIDA MONITORA EN EL PARQUE JUNTO AL INSTITUTO (BAR PARADA)</b> |  |             |  |
| 3   | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ PERDIZ                       | 08.10 HORAS | RECOGIDA ALUMNOS PRIMARIA Y<br>SECUNDARIA  |
| 4   | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ GOLONDRINA                   | 08.15 HORAS | RECOGIDA ALUMNOS PRIMARIA Y<br>SECUNDARIA  |
| 5   | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ DEL TINTO                    | 08.20 HORAS | RECOGIDA ALUMNOS PRIMARIA Y<br>SECUNDARIA  |
| 6   | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ CAÑADA DE LA<br>CAÑUELA      | 08.25 HORAS | RECOGIDA ALUMNOS PRIMARIA Y<br>SECUNDARIA  |
| 7   | INSTITUTO  | 08.35 HORAS | <b>SE DEJA A LOS ALUMNOS DE<br/>SECUNDARIA Y SE CONTINUA CON LOS<br/>DE PRIMARIA</b> |
| 8   | C/ CAMINO CAÑADA DE LA MAGDALENA<br>ESQUINA C/ LA HOYA | 08.40 HORAS | RECOGIDA SÓLO PRIMARIA   |
| 9   | C/ CAMINO DE YUNCOS ESQUINA C/ SAUCES                  | 08.45 HORAS | RECOGIDA SÓLO PRIMARIA   |
| 10  | LLEGADA AL COLEGIO VIRGEN DEL<br>CONSUELO              | 08.50 HORAS | <b>SE DEJA A LOS ALUMNOS DE PRIMARIA</b>   |

**Ruta de devolución de los niños (al medio día)**

|    |  |             |                    |
|----|--|-------------|--------------------|
| 1  | RECOGIDA DE TODOS LOS NIÑOS DE<br>PRIMARIA EN EL COLEGIO | 13.00 HORAS |                    |
| 2  | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ PERDIZ                         | 13.15 HORAS | SE DEJA PRIMARIA   |
| 3  | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ GOLONDRINA                     | 13.20 HORAS | SE DEJA PRIMARIA   |
| 4  | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ DEL TINTO                      | 13.25 HORAS | SE DEJA PRIMARIA   |
| 5  | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ CAÑADA DE LA<br>CAÑUELA        | 13.30 HORAS | SE DEJA PRIMARIA   |
| 7  | C/ CAMINO CAÑADA DE LA MAGDALENA<br>ESQUINA C/ LA HOYA   | 13.40 HORAS | SE DEJA PRIMARIA   |
| 8  | C/ CAMINO DE YUNCOS ESQUINA C/ SAUCES                    | 13.45 HORAS | SE DEJA PRIMARIA   |
| 9  | <b>SE RECOGE A LOS NIÑOS DE LA ESO DEL<br/>INSTITUTO</b> | 14:40 HORAS |                    |
| 10 | C/ CAMINO CAÑADA DE LA MAGDALENA<br>ESQUINA C/ LA HOYA   | 14.50 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA |
| 11 | C/ CAMINO DE YUNCOS ESQUINA C/ SAUCES                    | 14.55 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA |
| 12 | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ PERDIZ                         | 15.05 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA |
| 13 | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ GOLONDRINA                     | 15.10 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA |
| 14 | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ DEL TINTO                      | 15.15 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA |
| 15 | C/ ARROYO SECO ESQUINA C/ CANADA DE LA<br>CAÑUELA        | 15.20 HORAS | SE DEJA SECUNDARIA |